

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 1 de 14</b>

**ESTADO No. 160**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 5 de diciembre de 2023.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	20211		5	29/11/2023	AUT--905-2058	DISPOSICIONES 1. Requerir a los titulares de la Licencia de Explotación No. 20211 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la corrección y/o modificación del plano anexo del Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que la información geográfica se debe ajustar al sistema MAGNA SIRGAS origen nacional - Coordenadas geográficas Decimales, ya que los SHAPEFILE cargados en la plataforma ANNA Minería se proyectan en un área diferente a la del polígono otorgado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, de



		, XIMENA ORTIZ MEJIA JUAN DAVID ORTIZ MEJIA, CATALINA ORTIZ MEJIA				conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11962540 del 27 de abril de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11962540 del 27 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	21951	DE VILLAS S.A.S.	5	29/11/2023	AUT--905-2052	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad DE VILLAS S.A.S., titular del Contrato de Concesión , No. 21951 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2019, de acuerdo a lo siguiente: • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09 /2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. • No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO. • No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 11878633 del 28 de marzo de 2023. Para lo cual se otorga el término de



						30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11878633 del 28 de marzo de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	501093	MUNICIPIO DE PIAMONTE	4	29/11/2023	AUT--905-2059	DISPOSICIONES1. Requerir al Ente Territorial Municipio de Piamonte en condición de titular de la Autorización Temporal No 501093 , bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, de acuerdo a lo siguiente: Anexar plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. • La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM.



						<ul style="list-style-type: none"><li>• No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO.</li><li>• No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería Número de evento: 446519 y Número de radicado: 72587-0 del 21 de mayo de 2023, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 12469994 del 20 de junio de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12469994 del 20 de junio de 2023.</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
--	--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	BKK-112	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	5	29/11/2023	AUT-905-2055	DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ, en condición de titular del Contrato de Concesión No. BKK-112, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la corrección y /o modificación del plano anexo del Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que la información geográfica se debe ajustar al sistema MAGNA SIRGAS origen nacional - Coordenadas geográficas Decimales, ya que los SHAPEFILE cargados en la plataforma ANNA Minería se proyectan en un área diferente a la del polígono otorgado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11961398 del 27 de abril de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería11961398 del 27 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	CAO-152	ASOCIACION DE MINEROS DE BOLIVAR CAUCA ASOMIBC	5	29/11/2023	AUT-905-2051	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a la ASOCIACION DE MINEROS DE BOLIVAR CAUCA ASOMIBC, titular del Contrato de concesión No. CAO-152, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual 2022, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09 /2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM.</li><li>• No se indica el tipo de explotación conforme a lo aprobado en el PTO.</li><li>• No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.</li><li>• La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 11694622 del 27 de marzo de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</li></ul> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11694622 del 27 de marzo de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	--



						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	CFF-161	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	5	29/11/2023	AUT-905-2054	1. Requerir a la sociedad COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA titular del Contrato de Concesión No. CFF-161, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2017, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shapefile carecen de información, adicionalmente no hay congruencia entre los ítems D, E y F1, se debe realizar la correspondiente aclaración, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11888211 del 27 de junio de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11888211 del 27 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	EC7-152	OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO, JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, JOSE LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO, EDGAR FERNEY OROZCO, GERMÁN DARÍO VELASCO ACHINTE	5	29/11/2023	AUT-905-2053	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. EC7-152, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que mediante evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11813214 del 14 de abril de 2023, se concluyó que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, no se adjuntan los soportes de los análisis de calidad del material. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11813214 del 14 de abril de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	EK4-141	CYC AGREGADOS S.A.S.	5	29/11/2023	AUT-905-2057	DISPOSICIONES 1. Requerir a la sociedad CYC AGREGADOS S.A.S., en condición de titular del Contrato de Concesión No. EK4-141, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que la producción reportada (Item C1 PRODUCCION) no coincide con la producción declarada en las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2022. Además ajustar el plano anexo del FBM anual de 2022, se debe indicar las zonas de explotación del año reportado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11934991 del 27 de abril de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11934991 del 27 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	----------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FHP-092	MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ	5	29/11/2023	AUT-905-2056	DISPOSICIONES 1. Requerir a la señora MARIA DEL PILAR SARRIA SANCHEZ en condición de titular del Contrato de Concesión No. FHP-092, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que mediante evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 11811608 del 14 de abril de 2023, no se considera técnicamente aceptable y se recomienda requerir su modificación, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, no se adjuntan los soportes de los análisis de calidad del material Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 11811608 del 14 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HI7-08142	HARBAY MAZORRA JIMENEZ, LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ	4	29/11/2023	AUT-905-2060	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No.HI7- 08142, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que haga la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual del año 2021, presentado en la plataforma Anna Minería con radicado No. 68849-0 y evento No. 416472 del 16 de marzo de 2023,toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolucion No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la caul se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12062029 del 22/MAR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	OG4-08331	GUADALAJARA S.A.S.	ARCILLAS	5	29/11/2023	AUT-905-2049	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero OG4-08331 aprueba , se la Poliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 55-43-101001858 expedida el 20 de septiembre de 2023 por la aseguradora Seguros del Estado S. A., con vigencia desde el 06 de octubre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2024, amparando un valor hasta por \$168.344.040,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - AnnA Minería-, mediante evento No. 492903 y radicado No. 82543-0 del 02 de octubre de 2023, toda vez que fue constituida conforme a la normatividad aplicable al título minero. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13652696 del 11/OCT/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 13652694 13/OCT/2023. 4. Informar que la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 55-43-101001679, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. el 03 de octubre de 2022, con vigencia desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2023, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería), mediante radicado No. 59434 del 04 de octubre de 2022, se encuentra vencida en su cobertura y por lo tanto no será objeto de evaluación por la autoridad minera. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	--------------------	----------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IKS-09041	AGROCORCEGA S.A.S.	5	29/11/2023	AUT-905-2050	<p>DISPOSICIONES 1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 801020646 expedida por la compañía aseguradora Seguros Confianza, con vigencia desde el 05 de julio de 2023 hasta el 05 de julio de 2024, amparando un valor hasta por \$64.490.483,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 478789 y radicado No. 79952-0 del 17 de agosto de 2023, por la sociedad AGROCORCEGA S.A.S., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. IKS-09041, toda vez que, mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 13171896 del 03 de octubre de 2023, se consideró técnicamente viable y se recomendó su aprobación por encontrarse debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado su objeto, condiciones generales, firmada por el titular y se adjunta el comprobante. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13171896 del 03/OCT/2023. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería del 13171894 23/OCT/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	--------------------	---	------------	--------------	---

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 14 de 14</b>

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 5 de diciembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**